



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230120034041**
Fecha: **12-04-2023**

Bogotá,

Señor(a)
Anónimo N. N.
anonimo@anonimo.com
Piendamó, Cauca

Asunto: Radicado CRA 2023-321-003114-2 de 04 de abril de 2023.

Respetado(a) señor(a):

Acusamos recibo del radicado del asunto, a través del cual presenta queja contra el acueducto de Piendamó Morales ubicado en el municipio de Piendamó, Cauca.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que, en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta entidad resolver el objeto de su petición.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que se ha dado traslado para lo de su competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: María Camila Vargas.
Revisó: Carlos Andrés Daniels Jaramillo.